



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SUMAS DE DINERO
RADICACIÓN: 2017-00132-00
DEMANDANTE: ALMACEN AGRICOLA EL CONDOR L.T.D.A.
DEMANDADO: BURAGRO S.A.S. Y OTRO

Ingresa el diligenciamiento al Despacho, dando cuenta que el proceso se encuentra sin trámite desde la última providencia de noviembre de 2021, así mismo, que el extremo pasivo, presentó liquidación del crédito de la cual no se ha corrido traslado.

Así las cosas, y previo a continuar el trámite respecto de la liquidación señalada, se ordenará por Secretaría correr traslado de la liquidación obrante a Rótulo 007, por el término de tres días, conforme al numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado por Secretaría, de la liquidación del crédito presentada por el extremo activo, a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, en los términos del numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior **INGRESAR** el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **679a4670787ccb1792445abc685e96b1aab3ddb71a13380d098cc7a9d07f3577**

Documento generado en 10/10/2022 10:22:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>